

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 16 de Septiembre de 2009.-

EX.N° 2026.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.589 de 24 de Julio de 2009, se llamó a propuesta pública para la “MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALIZACIONES DE TRANSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2009-2012”.-

- 2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 6 de Agosto de 2009.-
- 3.- El Memorándum N° 17.410 de 13 de Agosto de 2009, de la Secretario Abogado Municipal.-
- 4.- El Control de Registro de Obligaciones N°48-2009 de 2 de Septiembre de 2009, del Secretario Comunal de Planificación.-
- 5.- El Memorándum N° 19.125 de 2 de Septiembre de 2009, del Director Tránsito (S).-
- 6.- El Acuerdo N°204 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 9 de Septiembre de 2009, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase la propuesta pública para la “MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2009-2012”, a la empresa **PARQUÍMETROS Y CONTROLES INTERPARKING LIMITADA**, RUT.N° 78.777.490-3.-

2.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las consultas, Carta Oferta, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N° 38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

3.- La inspección técnica del servicio estará a cargo de la Dirección de Tránsito.-

4.- El presente contrato es a precios unitarios y será pagado mensualmente, tanto en la Mantención como en la instalación y retiro de señales.-

MANTENCIÓN	PRECIO UNITARIO MAS IVA
Mantención de señal reglamentaria y de advertencia de peligro (incluida indicadora de calles)	\$ 920
Mantención de señal informativa (incluida de parquímetros)	\$ 920
Mantención de defensa caminera (por metro lineal)	\$ 430
Mantención de defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal	\$ 430
Mantención de estoperol	\$ 30
Mantención de tachón	\$ 50

kan



INSTALACION Y RETIRO	PRECIO UNITARIO MAS IVA
Valor de señal reglamentaria y de advertencia de peligro con poste instalada (incluida indicadora de calle)	\$ 41.000
Retiro de señal de tránsito	\$ 10
Valor de señal informativa con su poste instalada, por m ² (incluida de parquímetro) con o sin marco de refuerzo	\$ 75.000
Retiro de señal informativa	\$ 10
Valor cambio placa señal normalizada por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	\$ 2.500
Valor cambio placa señal informativa por m ² por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	\$ 3.800
Valor estoperol instalado	\$ 2.800
Retiro estoperol	\$ 10
Valor tachón instalado	\$ 12.000
Retiro de tachón	\$ 10
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	\$ 33.400
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	\$ 29.000
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	\$ 44.000
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	\$ 39.500
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda por metro lineal con pilares a 2 m	\$ 46.000
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda por metro lineal con pilares a 4 m	\$ 41.000
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	\$ 57.000
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	\$ 52.000
Valor defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	\$ 88.000
Valor defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	\$ 79.000
Valor defensa caminera simétrica dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	\$ 110.000
Valor defensa caminera simétrica dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	\$ 100.000
Retiro defensa caminera por metro lineal	\$ 10.000
Retiro defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal	\$ 12.000

4.1.- El Servicio se pagará de acuerdo al trabajo mensual realizado en conformidad a los precios unitarios cotizados en la oferta y mediante la forma de pago estipuladas en las presentes bases.-

4.2.- Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITC entregará al contratista el resumen de las multas en que se haya incurrido durante el mes a pagar.-

4.3.- Los pagos serán efectuados por mes vencido previa aprobación de la Dirección de Tránsito. La empresa contratista deberá presentar la factura dentro de los cinco primeros días hábiles del mes y el Municipio pagará dicha factura dentro de los quince primeros días hábiles siguientes.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



HOJA N°3 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2026 / DE 2009.-

5.- El valor del servicio se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, que determine el Instituto Nacional de Estadística (INE) usando como base el índice del mes anterior al de la firma del contrato. El reajuste se aplicará desde el día 1° del mes siguiente a aquel en que se cumpla el respectivo año del contrato.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar en el catastro inicial de los elementos a mantener hasta un 25%. Igualmente podrá efectuar disminuciones de hasta un 25% en cada ítem.-

7.- La duración del contrato será de 3 años. La concesión podrá ser renovada por un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término mediante carta certificada enviada a lo menos con dos meses de anticipación a la fecha de término del plazo convenido o de la prórroga que se encuentre vigente. El plazo se contará desde la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por la empresa contratista y el Director de Tránsito.-

8.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa concesionaria la correcta mantención contratada y de la calidad de los materiales empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta dos meses después de término el contrato. La empresa contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de la concesión, de aplicar multas a la empresa concesionaria en caso de que no hayan dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley.

9.1.- El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción pudiendo llegar hasta un 20% del valor promedio mensual del servicio por cada infracción, debiendo la empresa concesionaria presentar el comprobante de pago de las multas si las hubiere.-

9.2.- Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas, las que deberán ser consignadas por la ITC en el Libro de Obras, en los casos establecidos en el artículo 40 de las Bases Administrativas Generales.-

10.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía **COD.POL.N°192064** de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto equivalente a 900 UF, con una vigencia igual a la del contrato más dos meses desde la recepción final del servicio.-

11.- La empresa contratista deberá suscribir un seguro por responsabilidad civil en beneficio de la Municipalidad por un monto de 1.000 UF a fin de responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad, como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes de la empresa contratista/o subcontratistas, el que deberá mantenerse vigente durante todo el período del contrato más dos meses contado desde la recepción provisoria del mismo.-

12.- Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir a favor de la Municipalidad una boleta de garantía bancaria o póliza de garantía por un monto de 1.000 UF para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores de la empresa contratista y /o subcontratista, la que deberá mantenerse vigente por el plazo del contrato más dos meses contado desde la recepción provisoria del mismo.-



HOJA N°4 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2026/ DE 2009.-

13.- Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo N°22, de las Bases Administrativas Generales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución de las obras.-

14.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a las Consultas y a la oferta de la empresa contratista. Asimismo deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales.

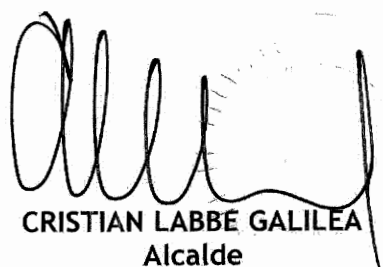
La empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, así como de las referidas en los puntos 11 y 12 del presente decreto, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente al 1% del valor de la oferta por cada día de atraso.-

15.- El presente Decreto será notificado a la empresa contratista por la Dirección de Tránsito en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones vigentes.-

16.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.08.006.002: Mantenición de Señalizaciones de Tránsito
22.08.006.003: Instalación y Retiro de Señalizaciones de Tránsito
Subprograma:02
Centro de Resultado:07.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde


SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO Abogado Municipal (S).

MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución

- Dirección de Tránsito
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Decreto en Trámite N° 2452 /

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Tránsito
Departamento de Ingeniería



Memorandum N°: 19125 /

Providencia, 2 de septiembre de 2009

DE: JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ
DIRECTOR DE TRANSITO (S)

A: SR. CRISTIAN LABBÉ GALILEA
ALCALDE

Con fecha 6 de agosto se efectuó la apertura de la propuesta pública para la "MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2009/2012". Cinco empresas se presentaron en el Portal ChileCompra:

- 1.- TRANSURBE LTDA.
- 2.- INTERPARKING LTDA.
- 3.- COMPUTER PLOTT LTDA.
- 4.- KELLER LTDA.
- 5.- APIA S.A.

En el acto de apertura llegaron a la hora las cinco empresas.

En la fecha mencionada se abrieron los sobres correspondientes a los Documentos Anexos, comprobándose que incluían correctamente todos los documentos solicitados en las Bases. Las empresas Keller Ltda. y Apia S.A. quedaron fuera de bases, la primera por no presentar el certificado bancario, con una antigüedad no mayor de 30 días respecto de la fecha de la propuesta, que acredite antigüedad de la cuenta corriente y el comportamiento de la misma respecto al cumplimiento y protestos, y la segunda por no haber acompañado el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, solicitado en las aclaraciones.

Posteriormente se evaluó la Propuesta Técnica en relación a los factores indicados en el punto 4 Evaluación, artículo N° 9, de Las Bases Administrativas Generales, los cuales se indican en la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
1.- Plan de servicio	10	6
2.- Experiencia de la empresa	10	6
3.- Personal ofrecido	10	5
4.- Equipamiento ofrecido	10	5
5.- Capacidad económica	Satisfactoria	



Evaluadas las Propuestas Técnicas de acuerdo a la pauta indicada en el Anexo N° 5 de las Bases Administrativas Generales, los proponentes participantes obtuvieron las siguientes calificaciones:

EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA

ASPECTO A EVALUAR	PONDERACION (Pi)	CALIFICACION (Ci)		
		TRANSURBE	INTERPARKING	COMPUTER PLOTT
1.- Plan de servicio	0,31	10	10	9
2.- Experiencia de la Empresa	0,26	10	10	8
3.- Personal ofrecido	0,18	8	10	8
4.- Equipamiento ofrecido	0,25	10	10	8
5.- Capacidad económica	---	O.K.	O.K.	O.K.
NOTA		9,64	10	8,31

4

La nota se calcula mediante la fórmula $NOTA = \sum_{i=1}^4 Ci \times Pi$ que se indicó en el Anexo N° 5.

El plan de servicio de las tres empresas es satisfactorio para los requerimientos de esta Dirección, destacándose el de las empresas TRANSURBE E INTERPARKING. Estas empresas obtienen mayor puntaje producto del ofrecimiento de etiquetar todas las señales simultáneamente con el levantamiento de ellas para confeccionar el catastro solicitado en las Bases. La ventaja del etiquetado es que permite tener un mejor control y supervisión de la totalidad de la señalización, lo que incluye, en el caso de la empresa INTERPARKING, una foto de la señal para verificar su estado.

Por otra parte, respecto de la experiencia de las empresas, Transurbe tiene un contrato de mantención e instalación de señales con la comuna de Las Condes, INTERPARKING también tiene uno con la comuna de Vitacura, con La Ligua y acaba de terminar uno con Estación Central y Computer Plott tuvo un contrato con el Gobierno Regional de Antofagasta de instalación de señales, tiene otro de mantención de señales en Calama y otros de suministro con empresas constructoras del norte del país.

Los Jefe de Obra de las empresas TRANSURBE e INTERPARKING están ofrecidos con dedicación 100% a esta propuesta, no así la empresa COMPUTER PLOTT que le asigna una dedicación de un 80%.

Considerando la experiencia de las empresas y la dedicación del Jefe de Obra se evalúa a las empresas TRANSURBE e INTERPARKING con mayor puntaje.

Las funciones del personal ofrecido con la proporción de horas de una jornada de trabajo completa que cada uno aportará al servicio es el siguiente:

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Tránsito
Departamento de Ingeniería



INTERPARKING

FUNCIÓN	PROPORCIÓN
Coordinador general	100%
Profesional del área	100%
Jefe de obra	100%
Analista de sistema	50%
Dibujo técnico	100%
Jefe de maestranza	100%
Jefe taller	100%
Apoyo computacional	30%
Supervisor	100%
Chofer mantención	100%
Mantención	100%
Chofer instalación	100%
Instalación	100%
Secretaria contadora	30%
Departamento personal	30%
Secretaria recepcionista	50%
Secretaria digitadora	50%

COMPUTER PLOTT

FUNCIÓN	PROPORCIÓN
Coordinador general	30%
Ingeniero en Transporte	80%
Jefe de Producción	60%
Departamento de Administración	40%
Previsionista de Riesgo	40%
Ingeniero Geomensor	40%
Analista de Sistema	100%
Secretaria Digitadota	100%
Jefe Instalación y Mantención	100%
Instalación y Mantención	100%
Instalación y Mantención	100%
Chofer, Instalaciones y Mantención	100%
Instalación y Mantención	100%
Diseñador Gráfico	70%
Diseño y Fabricación Señales	60%
Diseño y Fabricación Señales	60%

TRANSURBE

FUNCIÓN	PROPORCIÓN
Jefe de Proyecto	No se indica
Gerente Proyecto	Parcial
Catastro	100%
Supervisor Proyecto	100%
Chofer mantención	100%
Ayudante	100%
Chofer mantención	100%
Ayudante	100%
Chofer instalación	Parcial
Ayudante	Parcial

De los cuadros anteriores se puede apreciar una mayor consistencia en el personal de la empresa INTERPARKING y del currículum de ellos se aprecia una mayor cobertura en el espectro de los requerimientos del servicio, por lo que se evalúa a esta empresa con mayor puntaje.

Las empresas TRANSURBE e INTERPARKING ofrecen el equipamiento necesario para trabajar en esta materia, a diferencia de la empresa COMPUTER PLOTT que no posee una maestranza.

Todas las empresas cumplen satisfactoriamente su capacidad económica.



Finalmente, el mismo día 6 de agosto se efectuó la apertura de los sobres que contenían las Propuestas Económicas, según el Anexo N° 2 de las Bases Administrativas Generales.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

	EMPRESAS		
	TRANSURBE	INTERPARKING	COMPUTER PLOTT
MANTENCIÓN (IVA incluido)	\$ 11.726.650	\$ 9.828.567	\$ 10.048.063
INSTALACIÓN Y RETIRO (IVA incluido)	\$ 9.818.133	\$ 11.761.365	\$ 9.598.459

Los valores ofertados por **Mantenimiento** fueron calculados en base al catastro actual y los de **Instalación y Retiro** son sólo referenciales.

De acuerdo a las Bases, se calculó las ofertas comparativas con la siguiente fórmula:

$$\text{OFERTA COMPARATIVA} = \frac{\text{TP1} \times 0,7 + \text{TP2} \times 0,3}{1 + \sqrt{0,3 \times \text{NOTA}}}$$

Con: TP1 = Total propuesta de **Mantenimiento**
 TP2 = Total propuesta de **Instalación y Retiro**,

lo que dió como resultado los siguientes valores:

	EMPRESAS		
	TRANSURBE	INTERPARKING	COMPUTER PLOTT
OFERTA COMPARATIVA	4.130.247	3.809.741	3.843.922

dando como mejor oferta la propuesta de la empresa **INTERPARKING LTDA.**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Tránsito
Departamento de Ingeniería



Respecto de los precios unitarios ofertados por la empresa INTERPARKING LTDA., podemos afirmar que son inferiores a los que se cobraban en el último contrato.

En efecto, los precios del último contrato vs. los ofertados son los siguientes:

MANTENCIÓN	PRECIO UNITARIO ULTIMO CONTRATO (No incluye IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (No incluye IVA)
MantenCIÓN de señal reglamentaria y de advertencia de peligro (incluida indicadora de calles)	\$ 1.215	\$ 920
MantenCIÓN de señal informativa (incluida de parquímetro)	\$ 1.273	\$ 920
MantenCIÓN de defensa caminera (por metro lineal)	\$ 544	\$ 430
MantenCIÓN de defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal	(*)	\$ 430
MantenCIÓN de estoperol	\$ 17	\$ 30
MantenCIÓN de tachón	\$ 29	\$ 50

(*) : No está contemplado en el último contrato.

De acuerdo al catastro actual, los valores totales por la **MantenCIÓN** en ambos casos, son los siguientes:

Según último contrato: \$ 12.116.676.- IVA incluido
 Según oferta: \$ 9.726.227.- IVA incluido (**)

Lo que representa un **19,7 % de disminución en el costo de la mantención mensual** del total de la señalización vertical, defensas camineras, estoperoles y tachones de la Comuna.

(**) : No incluye el valor por mantención de defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal, que asciende a \$ 102.340.- IVA incluido como valor referencial, pues la Comuna no cuenta con este elemento.

En lo que se refiere al proceso de **Instalación y Retiro**, los precios unitarios del último contrato vs. los ofertados son los siguientes:

INSTALACION Y RETIRO	PRECIO UNITARIO ULTIMO CONTRATO (No incluye IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (No incluye IVA)
Valor de señal reglamentaria y de advertencia de peligro con poste instalada (incluida indicadora de calle)	\$ 44.544	\$ 41.000
Retiro de señal de tránsito	\$ 1	\$ 10
Valor de señal informativa con su poste instalada, por m ² (incluida de parquímetro)	\$ 78.675	\$ 75.000
Retiro de señal informativa	\$ 1	\$ 10
Valor cambio placa señal normalizada por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	\$ 2.661	\$ 2.500
Valor cambio placa señal informativa por m ² por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	\$ 4.049	\$ 3.800
Valor estoperol instalado	\$ 3.702	\$ 2.800
Retiro estoperol	\$ 1	\$ 10

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Tránsito
Departamento de Ingeniería



Valor tachón instalado	\$ 12.727	\$ 12.000
Retiro de tachón	\$ 1	\$ 10
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	(*)	\$ 33.400
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	(*)	\$ 29.000
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	(*)	\$ 44.000
Valor defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	(*)	\$ 39.500
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda por metro lineal con pilares a 2 m	(*)	\$ 46.000
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda por metro lineal con pilares a 4 m	(*)	\$ 41.000
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	(*)	\$ 57.000
Valor defensa caminera simple dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	(*)	\$ 52.000
Valor defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	(*)	\$ 88.000
Valor defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	(*)	\$ 79.000
Valor defensa caminera simétrica dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 2 m	(*)	\$ 110.000
Valor defensa caminera simétrica dúplex con barandas de doble onda y riel inferior por metro lineal con pilares a 4 m	(*)	\$ 100.000
Retiro defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal	(*)	\$ 12.000

(*) : No está contemplado en el último contrato.

De acuerdo a las cantidades referenciales consideradas en la Carta Oferta de las Bases de la Propuesta, los valores totales por **Instalación y Retiro** en ambos casos, son los siguientes:

Según último contrato: **\$ 1.277.697.- IVA incluido**
 Según oferta: **\$ 1.181.313.- IVA incluido (**)**

Lo que representa un **7,5 % de disminución** en el costo de la **instalación y retiro** de las cantidades referenciales consideradas en la Carta Oferta.

(**) : No incluye el valor defensas camineras con disipador de energía, pues el último contrato no contaba con estos ítemes.

De acuerdo a lo anterior y considerando que la propuesta técnica satisface los requerimientos de las Bases, esta Dirección recomienda asignar la propuesta a la empresa INTERPARKING LTDA. por la suma de \$ 9.726.227.- mensuales IVA incluido por la **Mantenimiento** actual de la totalidad de la señalización vertical, defensas camineras, estoperoles y tachones existentes en la Comuna, y por los precios unitarios ofertados por **Instalación y Retiro** de señales, estoperoles, tachones y defensas camineras.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Dirección de Tránsito
Departamento de Ingeniería



Las cuentas relativas a esta Propuesta son las siguientes:

Centro de Resultado : 07.02.00 Ingeniería de Tránsito
Nº de Cuenta : 22.08.006.002
Nombre de Cuenta : Mantención Señalizaciones de Tránsito

Centro de Resultado : 07.02.00 Ingeniería de Tránsito
Nº de Cuenta : 22.08.006.003
Nombre de Cuenta : Instalación y Retiro Señalizaciones de Tránsito

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

- 1.- Copia del acta de apertura de la propuesta, documentos anexos
- 2.- Copia del acta de apertura de la propuesta, oferta económica
- 3.- Memorando Nº 17.410 de Secretaría Municipal
- 4.- Oferta económica de la empresa INTERPARKING LTDA.
- 5.- Resumen de antecedentes legales de la empresa INTERPARKING LTDA.

Saluda atentamente a Ud.,

Pontas
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
PABLO CONTARDO D-M
Director de Tránsito (S)

CONTRALOR
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE SECPA
SECRETARÍA COMUNAL
COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRADORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALCALDE
CHILE

2241
3-9-09



Providencia

Dirección de Tránsito
Departamento de Ingeniería

**RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES
DE LAS SOCIEDADES OFERENTES**

PROPUESTA PÚBLICA

**"MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO
DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNSITO
EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA,
AÑOS 2009/2012"**

CONSTITUCIÓN : EN SANTIAGO 18 DE ABRIL DE 1994

RAZÓN SOCIAL : Parquímetros y Controles Intermark King Limitada

OBJETO : Importación, exportación, Representación de
soluciones de aparatos y controles de estaciona-
miento y mantención y formalización

CAPITAL : \$12.000.000 -

SOCIOS : ① INVERSIONES SAN JOSE LIMITADA - Socios a.1 José Gustavo ZANOR
ATALA Y HASTINGS HOLDING S.A.
② INVERSIONES SANTA ROSA LIMITADA - Socios - b.1 BORIS ZANOR
ATALA Y GAEMIS TRADING CORP. S.A.
③ FERNANDO ZANOR ATALA.

ADMINISTRACIÓN : BORIS ZANOR ATALA

REPRESENTANTE LEGAL : BORIS ZANOR ATALA

DURACIÓN : INDEFINIDO.

NOTA:

EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.-

PROVIDENCIA, 06 DE AGOSTO DE 2009.

JGT/MRMQ/mvas.-